



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° **066-2024-GIDT-MDM/LC**

Camisea, 24 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 004-2024-RCL-RP-SGDT-MDM/LC, de 05 de febrero del 2024, emitido por el Arq. Rody Chucos Lazo en su condición de Residente de la Actividad, el Informe N° 187-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 14 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 000240-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, la mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, en fecha 31 de enero del 2024, se suscribe el Acta de paralización del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que es aprobado por el Inspector de la Actividad mediante anotación en el cuaderno de Actividad N° 662, que precisa: "(...)se aprueba por parte del inspector del proyecto (...)". (énfasis agregado);

Que, mediante el Informe N° 004-2024-RCL-RP-SGDT-MDM/LC, de 05 de febrero del 2024, el Arq. Rody Chucos Lazo en su condición de Residente de la Actividad remite el informe de paralización ante el Inspector; el mismo que es aprobado por el Inspector de la Actividad Ing. Joe Moises Perez Sovero;

Que, mediante el Informe N° 187-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 14 de febrero del 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos declara **PROCEDENTE** la emisión del actor resolutorio de la paralización de Actividad, ello por cumplir con los requisitos establecidos en la DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 000240-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la paralización del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", al amparo de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la paralización del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a partir del 31 de enero del 2024 en merito al acta de paralización bajo la causal de caso fortuito o de fuerza mayor de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente, realice las acciones debidas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, así como aquellas acciones para el reinicio del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutive a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC
GS
SMyEM
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni